

Habiendo tomado nota de los proyectos de convenciones sobre la circulación por carretera, del proyecto de convención sobre las señales de carretera, de las observaciones sobre estos proyectos y del informe que contiene los comentarios y sugerencias de las comisiones económicas regionales, de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, presentados por el Secretario General de conformidad con la resolución 1034 (XXXVII) ¹⁶⁵,

Confirmando la opinión ya expresada en la resolución 1034 (XXXVII) de que la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera y el Protocolo de 1949 relativo a las Señales de Carretera deberían ser revisados y completados a fin de facilitar la circulación por carretera y que a tal efecto hace falta convocar una conferencia muy en breve,

Estimando que con objeto de facilitar los trabajos de dicha conferencia convendría que fuera precedida de estudios técnicos en el plano regional,

Tomando nota de que, a juzgar por las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, los proyectos de convenciones preparados por el Secretario General parecen resultar adecuados como base técnica útil para tales estudios y para la conferencia,

1. *Decide* que se convoque una conferencia internacional, en principio durante 1967, a fin de preparar:

a) Una convención sobre la circulación por carretera destinada a sustituir a la Convención de 1949;

b) Otra convención, o un protocolo facultativo que figuraría como anexo a la primera convención, sobre los signos y señales de carretera;

2. *Decide* que en su 41.º período de sesiones se fije el lugar y la fecha de dicha conferencia, a la cual se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, y también, con carácter consultivo, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo;

3. *Invita*:

a) A las comisiones económicas regionales a que, antes de que concluya el año 1966, y en la medida en que sus programas de trabajo y la estructura de sus órganos auxiliares se lo permitan, estudien las disposiciones técnicas de los proyectos de convención presentados por el Secretario General, a fin de llegar a entendimientos regionales sobre las enmiendas que consideren oportunas en las citadas disposiciones;

b) Al Secretario General a que asegure una estrecha coordinación entre los citados trabajos de las comisiones económicas regionales y presente después a la conferencia las enmiendas que dichas comisiones sugieran;

c) Al Secretario General a que, a su debido tiempo, pida:

i) a los gobiernos de los Estados invitados a la conferencia que le remitan por lo menos dos meses antes de la apertura de la conferencia, las enmiendas

distintas de las enviadas por las comisiones económicas regionales, que deseen proponer a la conferencia,

ii) a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, invitados a la Conferencia, a que en el mismo plazo remitan las propuestas de enmienda a las disposiciones técnicas de los proyectos de convención que consideren deben someterse al estudio de la conferencia.

*1394.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1965.*

1070 (XXXIX). Convocatoria de una Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente ¹⁶⁶ que se celebró en Manila del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 1964,

Encomiando la valiosa contribución prestada por la Conferencia para favorecer el progreso de la labor cartográfica en aquella región,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que debería convocarse, a más tardar en el mes de marzo de 1967, una Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

Tomando nota además con satisfacción de que el Gobierno de Australia ha ofrecido dar acogida a la Conferencia en Canberra del 8 al 22 de marzo de 1967 y prestarle al efecto su plena cooperación,

Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para convocar en Canberra, del 8 al 22 de marzo de 1967, la Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, procediendo incluso al envío de invitaciones a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, así como a los organismos especializados interesados y a las demás organizaciones internacionales interesadas.

*1385.ª sesión plenaria,
16 de julio de 1965.*

1091 (XXXIX). Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo

El Consejo Económico y Social,

Considerando que de conformidad con las disposiciones de la Carta, incumbe a la Asamblea General y, bajo la autoridad de ésta, al Consejo Económico y Social el desempeño de las funciones de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos,

¹⁶⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos E/3998, E/3998/Add.1, E/3999, E/3999/Add.1, E/4066 y E/4066/Add.1.

¹⁶⁶ *Ibid.*, tema 22 del programa, documento E/4057.

Convencido de que el gran incremento de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos con ellas relacionados en materia económica, social y de derechos humanos ha hecho necesaria una completa revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo.

Acogiendo con satisfacción la próxima ampliación del Consejo, medida esencial para que éste represente a la totalidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Habiendo proseguido el examen del tema 5 de su programa titulado «Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo»,

1. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho, que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre esta cuestión para que las transmita a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones, junto con las ya recibidas¹⁶⁷, y pide al Secretario General que presente un resumen analítico de esos comentarios, así como de las opiniones expresadas en el curso de los períodos de sesiones 38.º y 39.º del Consejo;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones, y a más tardar el 15 de noviembre de 1964, un informe que contenga sus opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre esta cuestión;

3. *Pide* a la Asamblea General que estudie esta cuestión en su vigésimo período de sesiones, teniendo en cuenta los debates del Consejo, así como las opiniones de los gobiernos y los informes del Secretario General relativos a este asunto;

4. *Decide* reanudar el examen de esta cuestión en uno de sus próximos períodos de sesiones, habida cuenta de las deliberaciones y recomendaciones de la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones.

1396.ª sesión plenaria.
31 de julio de 1965,

1093 (XXXIX). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y sus consecuencias presupuestarias

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1046 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964, relativa a la presentación por el Secretario General al Consejo, en el 39.º período de sesiones, de un programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, acompañado de información adecuada sobre sus consecuencias presupuestarias para 1966 en cada una de las principales esferas de actividad, así como del parecer de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre tal procedimiento,

Recordando que en la misma resolución el Consejo subrayó la necesidad de proceder cada año «a un rigu-

¹⁶⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documentos E/4052 y E/4052/Add. 1 a 6.

roso análisis del programa de trabajo de las Naciones Unidas en relación con sus consecuencias presupuestarias»,

Recordando también que, de conformidad con los términos de esa resolución, el Secretario General debía estudiar la posibilidad de presentar el programa de trabajo cada dos años,

Habiendo examinado las observaciones sobre el programa de trabajo formuladas en el tercer informe del Comité Especial de Coordinación¹⁶⁸ y, en particular, su opinión de que es necesario tener una visión más detallada del programa de trabajo y de que se requieren órganos especiales para examinar este tema a fondo,

1. *Toma nota* del informe más reciente del Secretario General sobre el programa de trabajo¹⁶⁹ y de las observaciones preliminares de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷⁰;

2. *Considera* que el Consejo ha de obtener una información más completa sobre cada uno de los proyectos para poder evaluar las necesidades del programa en relación con sus consecuencias presupuestarias y con los recursos totales que se puedan facilitar;

3. *Confirma* su interés en que el programa de trabajo pueda ser presentado cada dos años y ajustado periódicamente al ciclo presupuestario anual de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que prepare un programa de trabajo relativo a los diversos servicios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, inclusive los de las comisiones económicas regionales, la División de Derechos Humanos y la División de Estupefacientes, y que presente para cada proyecto importante una descripción completa de su objeto, su alcance y la cronología de su ejecución, prestando especial atención a la labor que se habrá de desarrollar en 1966 y 1967;

5. *Pide* al Comité Especial de Coordinación que se reúna en mayo de 1966 para examinar con detenimiento el antedicho programa de trabajo teniendo presente el proyecto de presupuesto para 1967, y que presente al Consejo, en su 41.º período de sesiones, un informe al respecto;

6. *Recomienda* que se invite al Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que asista a las deliberaciones del Comité Especial de Coordinación y que se transmita el informe del Comité Especial a la Comisión Consultiva cuando ésta examine el proyecto de presupuesto para 1967;

7. *Pide* a la Comisión Consultiva que siga comunicando al Consejo, en sus períodos de sesiones de verano, sus observaciones sobre los aspectos administrativos y financieros de las actividades desarrolladas en materia económica, social y de derechos humanos.

1396.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1965.

¹⁶⁸ *Ibid.*, tema 4 del programa, documento E/4068.

¹⁶⁹ *Ibid.*, documentos E/4070 y E/4070/Add.1.

¹⁷⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 7, documento A/6007.